CONTRATO SUB UOC S1 Nº 34/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS – PLURIANUAL – ID N° 289.913

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1238/15, de fecha 27 de octubre de 2015, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.**, domiciliada en la calle Barcequillo N° 8857 c/ Avelino Martinez de la ciudad de San Lorenzo - Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez** con Cédula de Identidad Nº 787.200, la que en adelante se les llamará la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS – PLUIRIANUAL – ID.N° 289.913**, cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS – PLUIRIANUAL – ID.N° 289.913**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (**IAO**) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Constancia de no adeudar Aporte Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC 80003397-9

Ing. Mag. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS y BS

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato corresponde al Rubro 300-objeto del gasto 310 Fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" fFF30 – Recursos Propios del Prepuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 2879.913.**

3.3 Esta contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Unr.	Monto
2015	2	001	27	00	310	10	01	4	12	**427.000**
2015	2	001	30	00	310	10	01	7	15	**177.000**
2015	2	001	33	00	310	10	01	10	18	**355.650.000**
2015	2	001	33	00	310	30	01	10	18	**480.140.000**
2015	2	001	36	00	310	10	01	13	21	**219.000**
2015	2	001	39	00	310	10	01	16	47	**5.920.000**
SUMA TOTAL										**842.533.000**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 02776/2015** de fecha 11/08/15

El presente llamado es PLURIANUAL; el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016-2017 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS – PLUIRIANUAL – ID.N° 289.913**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones SUOC S1. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1239/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 18.492.946.232 GUARANIES: DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.**

OBS: SE ADJUNTA ANEXO I (DETALLE DE ITEMS ADJUDICADOS)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través de los siguiente Banco: BANCO REGIONAL **con Cta. Cte. N°** 7643313

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ENRIQUE TERWIHOT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048577-3

Ing. Mario Serafio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y el art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de **Arbitraje y Mediación**. La reserva no constituye clausula compromisoria.
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de **Avenimiento** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la **Ley del Presupuesto General de la Nación 5386 /15 con FF 10 Recursos del tesoro Y FF 30 Recursos Propios** en el rubro **310** "Productos Alimenticios"
El presente llamado es **Plurianual**; el pago correspondiente al ejercicio fiscal **2016-2017** estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El Oferente:
El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas(en ventanillas del VUP), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-
El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
El pago se realizará dentro de los 60(sesenta) días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud que serán los ejecutores y responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048337-9

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las **cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas**. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60(sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en

la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria**.-

El vendedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como Lugar de Entrega de los Bienes , transportarlos a dicho lugar y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-

Inspecciones y Pruebas: **La convocante podrá realizar inspección de las instalaciones de los oferentes, así como pruebas a las muestras presentadas por los oferentes**

El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuarán aplicando las multas correspondientes.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: referirse a la SECCION III – Punto 6 "Plan de entrega".

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. MARE Sandro Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- ✓ Las órdenes de compra serán emitidas por el **Administrador del Contrato**, conforme a las necesidades de las Dependencias.
- ✓ La Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, será el **Administrador del Contrato**.
- ✓ Las entregas se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs. en las Dependencias (Regiones Sanitarias) indicadas en las **Ordenes de Compras.**
- ✓ El adjudicado tendrá un plazo de 5(cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega.
- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el **Acta de Recepción Provisoria** una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el **Acta de Recepción definitiva**; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.
- ✓ Cuando los productos recepcionado no reúnan los requisitos exigidos en este PBC, la Dependencia receptora elaborara un **Acta de Rechazo**, debiendo constar en el mismo el nombre de los productos, cantidades y el/ los motivo/s del rechazo; dicho documento deberá estar firmado por el encargado/ responsable de la recepción y el Director y/o Administrador. El proveedor tendrá 5 (cinco) días hábiles a partir de día de la entrega que fue rechazada, para reemplazar los bienes según la descripción y cantidades detalladas en el **Acta de Rechazo.**

PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS <u>OBS: SE ADJUNTA ANEXO II (DETALLE DE ITEMS ADJUDICADOS)</u>

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**, que será responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, conforme a las necesidades de las Regiones Sanitarias afectadas en la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. Carlos Alfredo Serrano Barrios
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2015.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez
CONTRATISTA

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048087-9

ANEXO I (DETALLE DE LOS ITENES ADJUDICADOS)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Empresa: Granos y Aceites SACIA
RUC: 80048397-9

LOTE Nº 1 - CARNICOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	50112001-017	Carnaza de Primera	Carnaza de 1ra. Envasado tipo exportacion (SEGÚN ANEXO)	CHORTI	NACIONAL	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	kilogramos	61.696	123.391	31.700	3.911.494.700
2	50111510-001	Muslo de Pollo	Muslo de pollo. Envasado Tipo Exportación. (Según Anexo)	PECHUGON	NACIONAL	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	kilogramos	42.295	84.590	12.904	1.091.549.360
3	50112001-008	Peceto	Peceto vacuno. Envasado tipo exportacion (Según Anexo).	CHORTI	NACIONAL	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	kilogramos	24.756	49.512	33.700	1.668.554.400
4	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo. Envasado tipo exportacion (Según Anexo).	PECHUGON	NACIONAL	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	kilogramos	31.488	62.975	12.904	812.629.400
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO GRUPO Nº 1											**7.484.227.860**

ENRIQUE TERWINOT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

LOTE Nº 2 - LACTEOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	50131702-010	Leche Descremada en polvo	Leche Descremada en polvo. (Según Anexo).	LACTOLANDA	NACIONAL	Paquete de 800 a 1000 grs.	Unidad	9.438	18.876	31.700	598.369.200
2	50131702-003	Leche Entera en polvo	Leche Entera en Polvo. (Según Anexo).	LACTOLANDA	NACIONAL	Paquete de 800 a 1000 grs.	Unidad	18.769	37.537	31.700	1.189.922.900
3	50131802-001	Queso rallado	Queso rallado. (Según Anexo).	SANCOR	ARGENTINO	Paquete de 500grs o 1.000grs.	kilogramos	1.430	2.860	15.000	42.900.000
4	50131801-001	Queso Tipo Paraguay	Queso Tipo Paraguay. (Según Anexo).	LACTOLANDA	NACIONAL	Paquete de 1 kg	kilogramos	8.604	17.207	33.700	579.875.900
5	50131702-014	Yogurt dietetico	Yogurt dietetico. (Según Anexo)	LA FORTUNA	NACIONAL	Pote de 120 a 140 grs.	Unidad	143.000	286.000	1.970	563.420.000
6	50131702-013	Yogurt no dietetico	Yogurt entero. (Según Anexo)	LA FORTUNA	NACIONAL	Pote de 120 a 140 grs.	Unidad	141.913	283.826	2.015	571.909.390
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO GRUPO Nº 2											**3.546.397.390**

LOTE Nº 4 - FRUTAS Y VERDURAS

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Cremos y Afines S.A.C.I.A.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	50101538-013	Acelga	Acelga. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Mazo de 12 unidades	Unidad	14.300	28.600	4.000	114.400.000
2	50101538-003	Ajo	Ajo. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Ristra o atados de 12 a 15 unidades	Unidad	5.005	10.010	3.501	35.045.010
3	50101634-002	Banana	Banana. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Caja de hasta 20 Kilogramos	kilogramos	11.440	22.880	2.970	67.953.600
4	50101538-018	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Caja x 20 Kilos como mínimo	kilogramos	50.050	100.100	7.170	717.717.000
5	50101538-019	Cebollitas en Hojas	Cebollitas en Hojas. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Mazo de 12 unidades	Unidad	2.145	4.289	1.500	6.433.500
6	50101538-009	Locote	Locote verde. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Caja x 20 Kilos como mínimo	kilogramos	25.025	50.050	6.427	321.671.350
7	50101634-007	Melon	Melon. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Cajas por 15 a 20 unidades	Unidad	5.355	10.709	9.997	107.057.873
8	50101634-008	Naranja	Naranja. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Bolsas de arpillera o polietileno x 100 unidades	Unidad	32.175	64.350	950	61.132.500

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048337-3

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

9	50101538-011	Papa	Papa. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Bolsas de polietileno x 20 Kilos como mínimo	kilogramos	87.649	175.298	5.700	999.198.600
10	50101538-010	Perejil	Perejil. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Mazo de 12 unidades	Unidad	2.502	5.003	997	4.987.991
11	50101634-001	Piña	Piña. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Cajas de hasta 10 unidades	Unidad	4.889	9.777	5.640	55.142.280
12	50101538-021	Remolacha	Remolacha. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Bolsas de polietileno de hasta 15 kg	kilogramos	6.071	12.141	7.970	96.763.770
13	50101538-022	Repollo	Repollo. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Cajas de hasta 15 kg	kilogramos	6.253	12.506	4.770	59.653.620
14	50101538-023	Tomate perita	Tomate perita. (Según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Cajas de hasta 10 kg	kilogramos	50.050	100.100	7.000	700.700.000
15	50101634-012	Uva	Uva blanca. (según Anexo).	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Caja de 5 a 10 Kilos	kilogramos	4.815	9.630	23.700	228.231.000
16	50101538-024	Zanahoria	Zanahoria. (Según Anexo)	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Bolsas de polietileno de 10 a 15 kg	kilogramos	26.027	52.054	6.970	362.816.380
17	50101538-025	Zapallo	Zapallo. (Según Anexo)	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	Bolsas de polietileno de hasta 10 kilogramos	kilogramos	49.712	99.423	3.700	367.865.100
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 4											**4.306.769.574**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWIROT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

LOTE Nº 5 - PRODUCTOS NO PERECEDEROS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Aceite Vegetal comestible de Girasol. (Según Anexo).	LAGRIMAS DEL SOL	ARGENTINO	Bidón de hasta 5 litros	Litros	7.371	14.741	9.997	147.365.777
2	50221101-001	Arroz	Arroz. (Según Anexo).	LOZANO	NACIONAL	Bolsas de polietileno x 5 Kilos	kilogramos	21.450	42.900	4.970	213.213.000
3	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata. (Según Anexo).	LAR	BRASILERO	Latas x 200 gramos como mínimo	Unidad	13.585	27.170	4.170	113.298.900
4	50121538-001	Atun	Atún en lata. (Según Anexo).	NORTE	TAILANDIA	Latas por 125 grs como mínimo	Unidad	12.156	24.311	7.970	193.758.670
5	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar blanca (Según Anexo).	AZUCAR FRIEDMANN	NACIONAL	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	29.894	59.788	4.970	297.146.360
6	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata. (Según Anexo).	LAR	BRASILERO	Latas de 200 gramos como mínimo	Unidad	9.073	18.146	4.170	75.668.820
7	50192401-006	Durazno en almibar	Durazno en almibar en lata. (Según Anexo).	SUN	ARGENTINO	Latas de 800 gramos como mínimo	Unidad	12.846	25.692	11.970	307.533.240
8	50161509-004	Edulcorante liquido	Edulcorante liquido. (Según Anexo).	DULZERO	NACIONAL	Frasco Sellado de 500 ml como mínimo	Unidad	1.073	2.145	15.970	34.255.650
9	50171550-008	Extracto de tomate	Extracto de tomate. (Según Anexo).	SUN	NACIONAL	Envases de 300 gr. como minimo	Unidad	9.676	19.351	13.007	251.698.457
10	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Cortadito. (según Anexo)	CAMPO 9	NACIONAL	Bolsas x 5 Kilos	kilogramos	8.396	16.792	4.670	78.418.640

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINGT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80046[illegible]

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

11	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Moñito seco. (Según Anexo)	CAMPO 9	NACIONAL	Bolsas x 5 Kilos	kilogramos	8.327	16.654	4.320	71.945.280
12	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Espagueti Fino. (Según Anexo)	CAMPO 9	NACIONAL	Bolsas x 5 Kilos	kilogramos	16.191	32.382	4.320	139.890.240
13	50192902-001	Fideos	Fideos Tallarin Finos. (Según Anexo).	CAMPO 9	NACIONAL	Bolsas x 5 Kilos	kilogramos	4.163	8.325	4.320	35.964.000
14	51131903-001	Gelatina polvo	Gelatina en polvo. (Según Anexo).	CARICIA	CHILENO	Paquetes x 30 grs.	Unidad	3.319	6.637	4.700	31.193.900
15	50221102-004	Harina de trigo	Harina de trigo. (Según Anexo).	COLONIAL	NACIONAL	Bolsas de x 5 Kilos	kilogramos	6.073	12.146	3.970	48.219.620
16	50221101-004	Locro	Locro. (Según Anexo)	LOZANO	NACIONAL	Paquete x 1 Kilo	kilogramos	874	1.748	5.760	10.068.480
17	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa. (Según Anexo).	MENOYO	ARGENTINO	Sachet x 500 grs.	Unidad	1.405	2.809	9.370	26.320.330
18	50171830-002	Mostaza	Mostaza. (Según Anexo).	MENOYO	ARGENTINO	Sachet x 500 grs.	Unidad	1.363	2.725	12.700	34.607.500
19	50221101-011	Poroto San Francisco	Poroto San Francisco. (Según Anexo).	LOZANO	NACIONAL	Paquete x 1 kg	kilogramos	1.892	3.784	12.970	49.078.480
20	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada. (Según Anexo).	EL ROMBO	NACIONAL	Paquete x 1 kg	kilogramos	8.872	17.743	2.256	40.028.208
21	50171551-002	Sal gruesa	Sal gruesa. (Según Anexo).	EL ROMBO	NACIONAL	Paquete x 1 kg	kilogramos	1.341	2.681	2.520	6.756.120
22	50171831-001	Salsa de soja	Salsa de Soja. (Según Anexo).	DON DULZON Y PICANTIN	NACIONAL	Frasco x 1 Litro	Unidad	1.036	2.072	9.970	20.657.840
23	50201711-001	Té de Anís	Té de Anís. (Según Anexo).	HIERBAPAR	NACIONAL	Cajas por 25 unidades	Unidad	1.431	2.861	9.449	27.033.589
24	50201711-005	Te de manzanilla	Te de manzanilla. (Según Anexo).	TE GUARANI	NACIONAL	Cajas por 25 unidades	Unidad	1.431	2.861	9.447	27.027.867

Lic. Sergio Rolando Farte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

25	50201711-007	Te negro	Te negro. (Según Anexo).	TE TARAGUI	ARGENTINO	Cajas por 25 unidades	Unidad	1.431	2.861	9.500	27.179.500
26	50171707-001	Vinagre Blanco	Vinagre Blanco. (Según Anexo).	DON DULZON Y PICANTIN	NACIONAL	Frasco x 1 Litro	Unidad	1.004	2.008	7.970	16.003.760
27	50171549-001	Yerba mate	Yerba mate. (Según Anexo)	CAMPO VERDE	NACIONAL	Paquete x 5 Kilos	kilogramos	11.812	23.623	8.970	211.898.310
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO GRUPO Nº 5											**2.536.230.538**

LOTE Nº 6- PRODUCTOS PERECEDEROS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	50192901-005	Disco para empanada	Tapa para empanada. (según Anexo).	ALBERDIN	NACIONAL	Paquete x 12 Unidades	Unidad	12.156	24.311	2.170	52.754.870
2	50192901-006	Disco para pastelon	Tapa para pastelon. (Según Anexo).	ALBERDIN	NACIONAL	Paquete x 2 unidades de 400 a 500 grs.	Unidad	14.300	28.600	2.700	77.220.000
3	50221102-003	Harina de maiz	Harina de maiz. (Según Anexo).	GRANOPAR	NACIONAL	Paquetes x 1 kg	kilogramos	7.150	14.300	3.770	53.911.000
4	50131606-002	Huevo de gallina	Huevo de gallina. (Según Anexo).	SAN CARLOS	NACIONAL	Planchas x 30 unidades	Unidad	250.250	500.500	870	435.435.000
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO GRUPO Nº 6											**619.320.870**
TOTAL GENERAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO DE LOS LOTES 01, 02,03,04,05, y 06											**18.492.946.232**

Lic. Sergio Rolando Forte Rigoldi
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Composición
6. Fecha de vencimiento:

   Los vencimientos de los productos deberán estar consignados en los envases de manera clara y Visible, día, mes y año.

7. Condiciones de conservación, cuando corresponda
8. Datos del Importador, en caso de productos importados
9. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda
10. Información Nutricional
11. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS.
12. Los productos envasados deberán contar en su etiqueta con la leyenda ***"producto para consumo exclusivo del MSPYBS, Prohibida su venta en el comercio"***, impresa en el envase original o agregada al mismo con tecnología inkjet y tinta indeleble.

1. TRANSPORTE.

El proveedor es responsable que el transporte de los productos se realice en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

El proveedor es responsable de contar en todo momento y en cada punto de entrega del documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

Se deben tener en cuenta las disposiciones del decreto Nº 6539/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.

Los productos alimenticios deben ser transportados en camiones cerrados, debidamente acondicionados para el transporte de los alimentos, los cuales deben estar debidamente habilitados por la SENACSA para el transporte de dichos productos.

2. ENVASE

Todos los productos deberán estar contenidos en envases aptos para estar en contacto con alimentos; que confieran protección contra la contaminación del producto, y salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, con tapa o cierre inviolables y deberán cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 03/92 "Reglamento Técnico de criterios generales de envases y equipamientos alimentarios", vigente.-

El envase contenedor de los alimentos, en los casos que se aplique, deberá ser de material resistente al peso contenido en ella, que no permita el deterioro del envase individual, resistente al apilamiento según indicaciones del fabricante, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.-

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. Agr. Sergio Carlos
Director General
de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos

ANEXO

LOTE 1 - ITEM Nº 1 y 3: CARNAZA DE 1ª (negra, bola de lomo y/o rabadilla) - Peceto sin grasa visible)

Características:
Cortes de primera, si es posible ninguna grasa visible, siempre garantizando la cadena de frio a temperatura adecuada de 0º a 4º y libre de insectos, polvo o sustancias extrañas, no deben estar en mal estado con aspecto pegajoso, olor desagradable, coloración verduzca o negruzca. Será limpia, libre de contusiones, que presenta color, olor y consistencia característicos.

Rotulado:
Vencimiento de manera clara y visible, día, mes y año. Nº de Habilitación SENACSA del Establecimiento vigente

Envase:
Envasado al vacío por unidad, limpio, herméticamente cerrado en bolsas apropiadas.

Transporte:
En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados temperatura no superior a 4 °C. Habilitado con Nº de SENACSA.

Temperatura:
No superior a 4 °C, manteniendo la cadena de frío.

Presentación:
Bolsas de polietileno de 10 a 12 kilogramos. **La cotización se hará por kilogramos**

LOTE 1 - ITEM Nº 2 y 4: Carne de pollo fresca (Muslo c/hueso, pechuga)

Características:
Muslos de pollo-Pechuga con hueso. Limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de consistencia firme, músculos netamente diferenciados, olor característico. Si contiene grasa, que está presente color y olor fresco.

Rotulado:
Con fecha de vencimiento no inferior a 6 días en el momento de la recepción, nombre del establecimiento. Nº de Habilitación SENACSA del Establecimiento, vigente.

Envase:
Higiénica y adecuadamente selladas de origen.

Transporte:
En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados temperatura no superior a 4 °C. Habilitado con Nº de SENACSA.

Temperatura:
No superior a 4 °C, manteniendo la cadena de frío.

Presentación:
Bolsas de polietileno de 10 a 12 kilogramos. **La cotización se hará por kilogramos**

LOTE 2 - ITEM Nº 1 Y 2: LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA (ENTERA Y DESCREMADA)

Descripción:
Se entiende por Leche en Polvo al producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera, descremada y apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048337-9

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

De acuerdo con el contenido de materia grasa, la leche en polvo se clasificara en: Entera (mayor o igual que 26.0%); Descremada (menor que 1.5%)

Características:

Leche entera en polvo instantánea polvo amarillo blanquecino, olor suave, uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

El producto deberá cumplir los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos, aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología establecidos en la RES. MERCOSUR/GMC/RES Nº 82/93. Identidad y calidad leche en polvo

Rotulado:

En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación.

Presentación: Paquetes de 800 a 1000 gr. **La cotización se hará por kilogramos.**

LOTE 2 - ITEM Nº 3 y 4: QUESO RALLADO - QUESO PARAGUAY

Descripción:

Queso rallado: se denomina al producto que se obtiene a partir del rallado de una pieza de queso generalmente de reggiano, regganito o parmesano. Puede ser comprado ya rallado de fábrica y debidamente empaquetado como así también hacerlo de forma casera valiéndose de un rallador.

Queso Paraguay: Masa obtenida de la fermentación láctica de la leche entera de vaca(separación parcial del suero de la leche por la acción física, del cuajo, de enzimas especificas, de bacterias especificas, de ácidos orgánicos, solos o combinados), cocida, moldeada, prensada, levemente salada. Pasta, porosa, desmenuzable, sabor y aroma suave y agradable, color blanco amarillento uniforme. El queso fresco debe estar listo para el consumo poco después de su fabricación.

El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo.

El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

Rotulado:

En el cuerpo del envase lista de ingredientes, fecha de vencimiento legible (día, mes y año), Si se hubieran utilizado espesantes y/o estabilizantes, debe consignarse la expresión "con espesantes y/o estabilizantes permitidos". Nº de Habilitación de Establecimiento de SENACSA y Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

En bolsa de plástico herméticamente sellado de origen, limpio, sano.

Transporte:

Refrigerado a 2º hasta 4º C en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frío.

Queso Rallado: refrigerada entre 1ºC y 8ºC

Presentación:

Queso rallado: paquete de 500grs. o 1.000grs., en bolsa de plástico al vacío. **Su cotización será por kilos**

Queso Paraguay: paquete de 1 kg en bolsas de plástico al vacío. **Su cotización será por kilos**

LOTE 2 - ITEM Nº 5 y 6: LÁCTEOS Y DERIVADOS (yogur dietético, yogur no dietético)

Descripción:

El yogur es un producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida adicionado o no de otros productos lácteos, cuya fermentación se realiza con cultivos protosimbioticos de Lactobacillus delbrueckii subsp, bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp, Termophilus a los que en forma complementaria pueden acompañar otras bacterias acido-lácticas que, por su actividad, contribuyen a la determinación de las caracteristicas del producto terminado.

Estos microorganismos específicos deben ser viables, activos y abundantes en el producto final durante su periodo de validez. De acuerdo con el contenido de materia grasa, el producto polvo se clasificara en:

Yogur Dietético: cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 0.5 g/100g. Saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla).

ENRIQUE TERWILDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048597-0

Ing. MAES Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Yogur no Dietético: cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa máximo de 3.0 a 5.9 g/100g. Saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla).
El producto no deberá estar adicionado de azúcar, ni de ningún otro edulcorante nutritivo
Características:
Consistencia firme, pastosa o semisólida, liquida. Color blanco o en acuerdo con la o las sustancias alimenticias y/o colorante(s) adicionadas. Olor y sabor característico o de acuerdo con la con la o las sustancias alimenticias y/o colorante(s) adicionadas.
Rotulado:
En el cuerpo del envase lista de ingredientes, fecha de vencimiento legible (día, mes y año), Si se hubieran utilizado espesantes y/o estabilizantes, debe consignarse la expresión "con espesantes y/o estabilizantes permitidos" en cantidad según corresponde el producto. Nº de Habilitación de Establecimiento de SENACSA y Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.
Envase:
Deberá ser envasado con materiales adecuados para las condiciones de almacenamiento previstas y que confieran al producto una protección adecuada. Limpio, sano, herméticamente cerrado.
Transporte:
Refrigerado a 2º hasta 4º C en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frío.
Presentación:
Yogur: vasos de 120 a 140 gr. en pote de plástico. **Su cotización será por unidad.**
La leche y sus derivados serán de origen nacional

LOTE 3 - ITEM Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PRODUCTOS PANIFICADOS (Coquito, Galleta, Galleta Molida, Galletita Salada, Pancito de Viena o Hamburguesa,)
Descripción y Características:
Coquito: Producto obtenido por la cocción en hornos y a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin la adición de sal, azúcar y anís, cuya forma responda a su designación. El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano.
Galleta: Se entienden los productos obtenidos por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituidos por una mezcla de harina y agua, con o sin sal, con o sin manteca y/o grasas alimenticias, con sin la adición de anís. Miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme. Se presentaran en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. Debe ser de olor y color agradable.
Galleta Molida: Es el producto obtenido de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada entera y en buen estado de conservación.
Galletita saladas (galletitas de agua): El producto deberá ser elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, agua, sal, levadura, manteca y/o grasa vegetal hidrogenada y/o grasas alimenticias y/o sustancias permitidas para esta clase de productos, fermentado o con escasa fermentación, elaborado en forma mecánica y posterior tratamiento de horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.
El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.
Pancito de Viena o hamburguesa: Con la denominación de Pan de Viena, Pan tipo Viena, Pan Vienes, Pan de Hamburguesa o Pan de Pancho se entiende el producto obtenido por la cocción de un producto elaborado mecánicamente con harina, agua, sal, levadura de cerveza o de cereales, leche, azúcar y grasas comestibles. Presentara una corteza de color amarillo-dorado más o menos intenso y brillante. La miga liviana con poros pequeños y uniformemente distribuidos.
Los productos deben ser inocuos y adecuados para el consumo humano.
Rotulado:
En el envase primario la fecha de vencimiento en forma clara, visible y legible. En el envase segundario el R.E., R.S.P.A. vigente. Nombre de la mercadería, nombre del establecimiento. Lista de ingredientes.
Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según Res Mercosur GMC Nº 50/97 **"Reglamento Técnico Asignación de Aditivos y su Concentración máxima para la categoría de alimentos7: Productos de Panificación y Galletería**
Presentación:

ENRIQUE TERWIKOT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80343397-9

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Operativo de Contrataciones
Mat. Nº 1315

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Coquito y Galleta: Bolsas de polietileno, Paquete x 5 kg. **La cotización se hará por kilogramos.**
Galleta Molida: bolsas de plástico sellada de 800 a 1000 gr. **La cotización se hará por kilogramos.**
Galletita saladas (galletitas de agua): en paquetes de 100 a 200 gramos. **Su cotización será por paquete.**
Pancito de Viena: paquete de 12 unidades. **Su cotización debe ser por paquete**.
Hamburguesa: paquete de 6 unidades. **Su cotización debe ser por paquete.**

LOTE 4 - ITEM Nº 9; 12 y 16: TUBÉRCULOS Y RAÍCES (papa, remolacha y zanahoria)
Descripción:
Papa, remolacha y zanahoria: Sanas, libres de tierra adherida y piedras, turgentes, de buen color, bien formado y desarrollado, con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireado y al abrigo de la luz solar directa.
Transporte:
En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.
Envase:
Papa: en bolsa de polietileno, arpillera o yute de hasta 20 kilos. **Requisito Certificado vigente de SENAVE. La cotización se hará en kilogramos**
Remolachas: en bolsas de hasta 15 kg. **Requisito Certificado vigente de SENAVE. La cotización se hará en kilogramos**
Zanahoria: en bolsas arpilleras o de plástico de 10 kg. **Requisito Certificado vigente de SENAVE. La cotización se hará en kilogramos**

LOTE 4 - ÍTEM 2 y 4: HORTALIZAS de bulbos y tallos (ajo, cebolla)
Descripción: Enteras, frescas y naturales, de tamaño mediano, de color uniforme característico, exento de brotes, en perfecto estado de conservación.
Ajo: La provisión se hará por mazo de 15 unidades. Requisito de certificado vigente SENAVE. **La cotización se hará por unidad (cabeza de ajo).**
Cebolla: La provisión será en cajas x 20kg. como mínimo. Requisito de certificado vigente SENAVE. **La cotización se hará en kilogramos**

LOTE 4 - ÍTEM 1, 5, 10, 13: HORTALIZAS de hoja (acelga, cebollita, perejil, repollo)
Descripción: Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin hojas amarillas, deshidratadas o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña.
Repollo: sin hojas exteriores verdes abiertas, en film de PVC. La provisión será en Cajas de hasta 15kg. Requisito de certificado vigente SENAVE. **La cotización se hará en kilogramos.**
Acelga y Cebollita y Perejil: La provisión será por en mazos de 12 unidades. Requisito de certificado vigente SENAVE. **La cotización se hará por unidad.**

LOTE 4 - ÍTEM 6, 14, 17: HORTALIZAS frutos (locote verde o rojo, tomate perita, zapallo)
Descripción:
Locote verde o rojo: enteros, sanos, limpios, fresco y natural de tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración del 80%, no deberá estar en estado de descomposición. Requisito de certificado vigente SENAVE
Tomate Perita: Tamaño mediano, con una maduración del 80%, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, no deben estar machucadas o golpeadas. Requisito de certificado vigente SENAVE
Zapallo: de tamaño mediano o grande, de color verde uniforme por fuera y naranja por dentro, no deberá estar en estado de descomposición. Requisito de certificado vigente SENAVE
Locote: En cajas x 20 kilogramos como mínimo. **Su cotización se hará en kilogramos.**
Tomate perita: En cajas de hasta 10 kilos. **Su cotización se hará en kilogramos.**
Zapallo: En bolsas de polietileno de hasta 10 kilos. **Su cotización se hará en kilogramos.**

LOTE 4 - ITEM Nº 3; 7, 8, 11 y 15: FRUTAS (Banana, melón japonés, naranja, piña, uva rosada)
Descripción:
Producto maduro precedente de fructificación de una planta sana.

ENRIQUE TERWIDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Características:
Banana: a puntos de maduración, de tamaño mediano. Sin picaduras, ni machucadoras. Deben ser de color uniforme amarillo natural.
Melón: tamaño mediano, sin hongos y de color uniforme, en buen estado para el consumo, sin sustancias extrañas contaminantes.
Naranja: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, sin golpes ni machucones
Piña: Debe ser pesada y consistente. A punto de maduración. El penacho debe ser verde brillante y terso. Sin partes podridas o enfermas. Se rechazaran ejemplares con partes podridas y con olores extraños y fuertes.
Uva Rosada: Sin hongos, madura de color uniforme, en buen estado de conservación para el consumo y sin sustancias contaminantes, libre de productos agrotóxico.
Requisito Certificado vigente de SENAVE.
Transporte:
En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.
Presentación y cotización:
Banana: cajas de hasta 20 kgr. **La cotización será en kilos**
Melón japonés: cajas de 15 a 20 unidades. **Cotización x unidad**
Naranja: en bolsas tipo arpilleras o de plástico x 100 unidades. **Su cotización será por unidad**
Piñas: en cajas x 10 unidades. **Su cotización será por unidad.**
Uvas: en bolsas de polietileno de 5 a 10 kilos. **La cotización será por kilos**

LOTE 5 - ITEM Nº 1: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Características:
Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente.
Liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20ºC. ; Olor y sabor agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. No se aceptara mezclas. El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya.
Rotulado:
En el cuerpo del envase, aceite 100 % de según corresponde, materia prima de origen, fecha de vencimiento año y mes, contenido neto en litros. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.
Envase:
Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur Nº 03/92 "Criterios Generales de envases y Equipamiento alimentario".
Presentación: Bidones hasta 5 litros. **La cotización será por litro.**
Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas estándar referenciales elaboradas por la CAPPRO, conforme a la circular DNCP Nº 11/14, a partir del 15/04/14, las cuales pueden visualizarse en el Sistema De Información de las Contrataciones Públicas (S.I.C.P) – Apartado "Marco Legal"; Documentos de Interés.

LOTE 5 - ITEM Nº 2 y 15: CEREALES Y DERIVADOS (arroz grano largo fino parbolizado tipo I, harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas)
Descripción:
Arroz:
El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I", debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, libre de impurezas y parásitos.
Deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Codigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.
Harina:

Ing. Ag. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ricardo Ponte Ribeiro
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo tres ceros (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales en los niveles establecido en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. Su aspecto debe ser polvo fino, de color blanco y con olor y sabor característicos.

Rotulado:

En el cuerpo del envase tipo y calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

En bolsa de plástico limpia, sana, inviolable, herméticamente cerrada (a excepción de la harina de trigo envasado en paquetes de papel).

Presentación:

Arroz parbolizado tipo I: bolsas de polietileno x 5 Kg. **La cotización será en kilos**

Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas: paquetes de papel x 5 Kg. **La cotización será en kilos**

LOTE 5 - ITEM Nº 5: AZÚCAR BLANCA

Características:

El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y no podrá contener sustancias extrañas macro y/o microscópicas. Polvo cristalizado, de color blanco, olor y sabor característicos.

Rotulado:

En el cuerpo del envase nombre del productor, procedencia año de zafra. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

Limpio, sano, inviolable.

Presentación:

Bolsas de polietileno termo sellados hasta 5 Kg. **La cotización será en kilos**

En lo que respecta al presente ítem, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución SET N° 22/14 "Por la cual se disponen medidas administrativas en relación a la emisión de Comprobantes de Venta en la Enajenación de Azúcar.

LOTE 5 - ÍTEM Nº 3, 4, 6: CONSERVAS (Arvejas verdes, atún, choclo o maíz dulce en conserva)

Descripción y Características:

Arvejas: Las semillas a emplear deberán sanas, maduras y limpias. El líquido de cobertura podrá contener sal, sacarosa, azúcar invertido, dextrosa, jarabe de glucosa deshidratada, en cantidad tecnológicamente adecuada.

Color y tamaño razonablemente uniforme, sin olores ni sabores extraños.

Choclo: Estará libre de panojas, cascaras, granos descoloridos o manchados, así como de otras sustancias y cuerpos extraños. El producto podrá contener otros ingredientes como sal, sacarosa y azúcar invertido en cantidad tecnológicamente adecuada

Deberá presentar color amarillo, olor y sabor propios y estará exento de olores y sabores extraños. Los granos serán de consistencia razonablemente tierna y ofrecerán cierto grado de resistencia a la masticación, sin llegar a resultar duros o correosos.

Atún: trozos de atún desmenuzado al aceite vegetal y/o al agua, bien conservado, olor y color característico.

Rotulado:

En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto.

Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Presentación:

Arvejas y choclo: Latas de mínimo 200 gr. **La cotización será por unidad**

Atún: latas de 125gr. **La cotización será por unidad**

LOTE 6 - ÍTEM Nº 1; 2: TAPA PARA EMPANADAS; TAPA PARA PASTELÓN

Descripción y Características:

Tapa para Empanadas

Es el producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionadas en forma circular y comercializados en envases cerrados.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048597-9

Ing. Mag. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Sarta Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y responder a sus características normales, sin sabores ni olores extraños.

Tapa para Pastelón

Productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de sémola o semolín, de trigo pan, harinas o sus mezclas, otras harinas aptas, con agua potable, con o sin la adiciona de otros ingredientes alimenticios de uso permitido y sometido a un proceso de pre cocción. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Debe responder a sus características normales, sin sabores ni olores extraños.

Envase:

Limpio, sano, herméticamente cerrado.

Rotulado:

En el cuerpo del envase debe figurar en forma clara y visible, la fecha de elaboración y vencimiento, lista de ingredientes. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión "mantener refrigerado". Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Transporte:

Refrigerado manteniendo la cadena de frío no superior a 10º C y en condiciones de higiene adecuado.

Presentación:

Discos: paquetes x 12 unidades. **La cotización será por paquete.**

Pastelón: paquete x 2 unidades peso aproximado de 400 a 500 gr. **La cotización será por paquete.**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 7: DURAZNO EN ALMÍBAR

Definición y Características:

Duraznos en conserva, los frutos del Prunus pérsica L, amarillos, cortados en mitades simétricas, maduros, sanos, limpios y sin piel. El producto deberá tener sabor y olor normal. Envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.

Rotulado:

En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto.Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Presentación: Latas x 800 gr. Aprox. **La cotización será por unidad**

LOTE 5 - ÍTEM 8: EDULCORANTE LÍQUIDO

Caracteristicas:

Edulcorante de mesa específicamente formulado para conferir sabor dulce a los alimentos y bebidas en sustitución de los azucares.

Podrán contener los edulcorantes no nutritivos citados a continuación: Steviol glicosidos (Esteviosido), sacarina y sales sódica o cálcica; el Ciclamato y sus sales sódica o cálcica y el Aspartamo u otros que la autoridad sanitaria considere.

El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y deberá presentarse en forma líquida. Debera contener como principio activo principal Steviol glicósidos (Esteviósido), pudiendo estar elaborado solo con Steviol glicósidos(Esteviósidos) o mezclado con otros edulcorantes autorizados.

Rotulado:

En el cuerpo del envase, entre sus principios activos principales esteviósido, lista de componentes, contenido en ml. Numero de autorización por DNVS del MSP y BS. Cantidad del producto en equivalentes a gramos o cucharitas de azúcar, Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase: Adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado.

Presentación: Frascos mínimo de 500 ml. **La cotización será por unidad.**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 9, 17, 18, 22, 26: CONDIMENTOS (extracto de tomate, mayonesa, mostaza, salsa de soja, vinagre 100% de vino blanco)

Descripción y caracteristicas:

Concentrado de Tomate (extracto):

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80040397-9

Sergio Barrios
Director General
de Operaciones de Contrataciones
MSP/BS

Lic. Sergio Rolando Fernández Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa que normalmente contienen en sus proporciones naturales los tomates frescos, maduros, sanos, limpios, tamizados y envasados en recipientes bromatológicamente aptos, cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial.
Debe tener buen sabor y aroma, un color claramente rojo y poseer una textura homogénea (distribuida uniformemente)

Mayonesa

Salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Podrá contener: cloruro de sodio y edulcorantes nutritivos(azúcar blanco o común, dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa o sus mezclas).
La mayonesa deberá haber sido reducida en su contenido de grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Tendrá una consistencia semisólida; textura lisa y uniforme. Sera de color amarillo.

Mostaza

Aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasada en un recipiente bromatológicamente apto.
Se presentara en forma de una pasta semisólida; de color amarillo variable, de textura lisa y uniforme; con sabor picante agradable.

Salsa de Soja:

Condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales.
Tipos de salsa: salsa de soja fermentada naturalmente; salsa de soja de cota fermentación; salsa de soja sin fermentar; salsa de soja mixta.
En la elaboración pueden ser utilizados los siguientes ingredientes dependiendo del tipo de soja: Granos de soja (inclusive los granos de soja desgrasados), sal, agua, potable, proteínas vegetales, azucares, granos de cereal, vinagre, proteína vegetal hidrolizada y otros ingredientes autorizados.

Vinagre de vino blanco: Es el producto elaborado exclusivamente de la fermentación ascética del vino blanco.
El vinagre deberá ser química, biológica y microbiológicamente apto para el consumo humano.
El vinagre de vino no se puede mezclar con otros vinagres, ni elaborar con materias primas ineptas para el consumo. Debe ser límpido, de color amarillo ambarino, olor penetrante, agradable a acido acético y esteres vínicos; sabor acido y picante que puede ser áspero pero no acre.

Rotulado:

En el cuerpo del envase lista de ingredientes, fecha de vencimiento año y mes. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado

Presentación:

Extracto de tomate: envase mínimo de 300 gramos. **Cotización x 1Kg.**
Mayonesa y mostaza: Sachet hasta 500 g. **Cotización x Unidad**
Salsa de soja y vinagre: Frasco hasta 1 litro. **Cotización x Unidad**

Aditivos Permitidos: según MERCOSUR/GMC/RES Nº 08/06 reglamento técnico MERCOSUR sobre ***"Asignación de Aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos.***

<u>LOTE 5 - ÍTEM Nº 10, 11, 12, 13:</u> FIDEOS O PASTAS (cortadito, moñito, espagueti, tallarín)

Características:

Productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas, semolín o harinas de trigos ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de sustancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentaran en distintas formas: cortadito, moñito, espagueti, tallarín, siendo estas solo enunciativas y no limitativas.
El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños.

Rotulado:

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048357-9

Ing. Mag. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Ramón Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En el cuerpo del envase el tipo de harina según corresponde. Queda permitida la coloración con materias colorantes de origen vegetal autorizado. Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Lista de ingredientes. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.
Envase: Limpio, sano, inviolable.
Presentación: Bolsas x 5 kilos. **Su cotización será por kilo.**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 14: POLVO PARA PREPARAR POSTRE DE GELATINA
Características
Preparación en forma de polvo fino y homogéneo que contienen gelatina como único formador de gel y que por dispersión en agua, permiten la obtención de la gelatina. Podrá utilizarse en su elaboración azúcar, dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa, jarabe de glucosa deshidratado, jarabes de alta fructosa, o sus mezclas y aditivos alimentarias autorizadas.
El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano pudiendo presentar sabores diversos a frutas. Deben presentar color, olor y sabor normales de acuerdo a su composición y sabor.
Rotulado:
En el cuerpo del envase lista de ingredientes, fecha de vencimiento año y mes. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.
Envase:
Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado.
Presentación:
Paquete x 30 gr. **Su cotización será por unidad.**

LOTE 6 - ÍTEM Nº 3: DERIVADOS DEL MAÍZ (harina de maíz pre-cocida)
Descripción:
Se denomina Harina de Maíz precocida al producto obtenido de los granos de maíz, Zea mays l., totalmente sanos no germinados, sometido a tratamiento térmico con agua caliente, sometido a un proceso de molienda durante el cual se pulveriza el grano hasta que alcance un grado apropiado de finura, libres de impurezas. Color amarillo o dorado. Olor característico, suave y agradable, sin sabores, ni olores extraños. R.S.P.A. vigente
Envase:
Bolsas de polietileno cerradas, limpias, sanas, con fecha de envasado y/o vencimiento.
Transporte:
Refrigerado y en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frío.
Presentación:
Paquete x 1 Kg. **Su cotización será por kilo**.

LOTE 6 - ITEM Nº 4: HUEVO FRESCO DE GALLINA TIPO A
Descripción:
Huevos de gallina tipo A, enteros, fresco, sanos, limpios, en perfectos estados de conservación con cáscara seca, en planchas de cartón prensado, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición (olor o sonidos característicos), no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente.
Rotulado:
En cada pack tipo de huevo, fecha de vencimiento (día, mes, año). Certificado vigente de Habilitación de SENACSA.
Presentación:
Planchas de 30 unidades. **La cotización se hará por cada unidad de huevo.**

ENRIQUE TERWILDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048097-9

Ing. MVZ. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Suministros
M.S.P. y B.S.

LOTE 5 - ÍTEM Nº 16: LOCRO

Descripción:

Son los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L(blanco). Color y tamaño uniforme. El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz.

Rotulado:

En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Conforme a la Referencia Inicial.

Presentación:

Paquete por un kilo. **Su cotización será por kilo.**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 19: LEGUMINOSAS SECAS Y DERIVADOS (Poroto san Francisco)

Características:

Granos secos, enteros, lustrosos, no ardidos, sin picaduras, sueltos, libres de impurezas, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas, libre de toxico para consumo humano.

Rotulado:

En el cuerpo del envase calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes, como mínimo 10 meses a la fecha de entrega. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente

Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado.

Presentación:

Paquete x 1 kg. **La cotización se hará en kilogramos**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 20 Y 21: SAL YODADA y GRUESA

Definición y Características:

Sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe ser inocuo y apropiado para el consumo humano.

Debe presentarse en forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salado franco. No debe contener nitritos ni nitratos.

Rotulado:

En el cuerpo del envase fecha de vencimiento año y mes. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Envase:

Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado.

Presentación:

Sal fina y gruesa: paquetes x 1 kg. **La cotización se hará en kilogramos**

LOTE 5 - ÍTEM Nº 23, 24, 25, 27: INFUSIONES (té en saquitos ensobrados, yerba mate)

Descripción y Características:

Té

El te destinado a la preparación de infusiones deberá corresponder a Té o té negro, que es el producto obtenido mediante marchitado, enrulado, fermentado y secado de las yemas, hojas jóvenes, peciolos y tallos tierno de la especie Camellia sinensis L..

El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y presentarse en bolsitas o saquitos de material apropiado para realizar la infusión, el que deberá reunir los siguientes requisitos: El material de las bolsitas deberá ser inocuo para la salud, de estructura fibrosa y deberá presentar neutralidad de sabor, Además debe responder a las características tales que permitan filtrar en caliente y a ebullición.

Cuando las bolsitas tengan hilo, este deberá ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios.

Yerba

Producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, peciolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguaiensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda.

No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba debe ser de olor característico, de color verde y ligeramente amargo.

Rotulado:

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC 80048397-9

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P.y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fox Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.y B.S.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

En el cuerpo del envase contenido según corresponde, fecha de vencimiento año y mes, peso neto. Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente.

Presentación

Té: saquitos ensobrados individualmente contenidos en cajas x 25 unidades. **Su cotización será por caja**

Yerba: paquetes hasta 5 Kg. **Su cotización debe ser por kilo.**

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Ing. M.A.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Blaquiera
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones 1

PLANILLA DE DISTRIBUCION

" ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL 2015 - 2017"
ID. N° 289.913

LOTE Nº 1 - CARNICOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO	Cantidad MINIMA Adjudicada	Cantidad MAXIMA Adjudicada	PRECIO TOTAL AJUSTADO (IVA INCLUIDO)	CONCEPCION		SAN PEDRO		CORDILLERA		CAAGUAZU		CAAZAPA		ITAPUA	
										Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
1	50112001-017	Carnaza de Primera	Carnaza de 1ra. Envasado tipo exportación (SEGÚN ANEXO)	Bolsa de polietileno x 20 a 12 Kilos	Kilogramos	31.702	61.696	123.391	3.911.491.702	5.908	187.283.602	3.900	123.630.000	7.811	247.605.700	12.350	391.835.000	12.232	387.970.400	5.303	168.105.100	8.451	267.810.100
2	50111510-001	Medio de Cerdo	Vísceras de cerdo. Envasado Tipo Exportación. (Según Anexo)	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	Kilogramos	12.904	42.295	84.590	1.091.549.360	4.207	54.298.648	2.558	33.008.432	5.431	70.081.024	8.905	114.951.720	8.953	115.529.512	3.744	48.312.576	6.383	79.285.432
3	50112001-028	Pecho	Pecho sin costa. Envasado tipo exportación (Según Anexo).	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	Kilogramos	33.700	24.756	49.512	1.668.554.400	2.240	75.488.000	1.619	54.560.300	3.184	107.300.800	5.204	175.374.800	5.204	175.374.800	2.245	75.656.500	3.560	119.972.000
4	50111512-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo. Envasado tipo exportación (Según Anexo)	Bolsa de polietileno x 10 a 12 Kilos	Kilogramos	32.924	31.488	62.975	812.629.620	3.196	41.241.184	1.988	25.395.072	3.958	51.074.032	6.725	86.771.400	6.682	86.221.528	3.077	39.705.608	4.610	59.487.440
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 1									**7.484.227.860**		**360.121.432**		**236.593.804**		**476.065.156**		**774.950.936**		**780.099.240**		**331.779.784**		**543.054.972**

LOTE Nº 2 - LACTEOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO	Cantidad MINIMA Adjudicada	Cantidad MAXIMA Adjudicada	PRECIO TOTAL AJUSTADO (IVA INCLUIDO)	CONCEPCION		SAN PEDRO		CORDILLERA		CAAGUAZU		CAAZAPA		ITAPUA	
										Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
1	50131702-017	Leche Descremada en polvo	Leche Descremada en polvo. (Según Anexo).	Paquete de 800 a 1000 grs.	Unidad	31.702	9.436	18.876	598.269.202	899	28.488.307	563	17.847.100	1.206	38.235.600	2.001	63.426.820	2.018	63.930.620	824	26.120.800	1.387	43.967.920
2	50131702-003	Leche Entera en polvo	Leche Entera en Polvo. (Según Anexo)	Paquete de 800 a 1000 grs.	Unidad	31.702	38.769	77.537	1.189.922.900	1.788	56.679.600	1.111	35.232.300	2.402	76.143.400	3.986	126.356.200	4.014	127.212.120	1.638	51.924.630	2.757	87.396.900
3	50131802-001	Queso rallado	Queso rallado. (Según Anexo).	Paquete de 500grs a 1.000grs.	Kilogramos	15.000	1.430	2.860	42.930.000	136	2.040.000	85	1.275.000	183	2.745.000	203	4.545.000	305	4.590.000	127	1.875.000	210	3.150.000
4	50131801-001	Queso Tipo Paraguay	Queso Tipo Paraguay. (Según Anexo).	Paquete de 1 kg	Kilogramos	33.700	8.624	17.203	579.875.930	920	31.004.000	576	19.411.200	1.236	41.653.200	1.584	53.380.800	1.590	53.583.000	842	28.375.400	1.418	47.786.600
5	50131702-014	Yogurt cremoso	Yogurt cremoso. (Según Anexo)	Pote de 120 a 140 grs.	Unidad	1.970	141.020	286.002	563.420.020	13.624	26.838.280	8.528	16.800.160	18.324	36.098.880	30.368	59.824.960	30.576	60.234.720	12.482	24.585.600	21.038	41.445.760
6	50131702-013	Yogurt no cremoso	Yogurt cremoso. (Según Anexo)	Pote de 120 a 140 grs.	Unidad	2.015	141.417	281.826	573.009.390	13.624	27.452.360	8.528	17.183.200	18.062	36.394.930	30.368	61.191.520	30.576	61.610.640	12.480	25.147.200	19.036	38.438.140
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 2									**3.546.397.390**		**172.513.540**		**107.989.680**		**231.289.010**		**368.825.380**		**371.201.060**		**158.028.600**		**262.125.300**

LOTE Nº 4 - FRUTAS Y VERDURAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO	Cantidad MINIMA Adjudicada	Cantidad MAXIMA Adjudicada	PRECIO TOTAL AJUSTADO (IVA INCLUIDO)	CONCEPCION		SAN PEDRO		CORDILLERA		CAAGUAZU		CAAZAPA		ITAPUA	
										Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
1	50101538-013	Acelga	Acelga. (Según Anexo)	Manojo de 12 unidades	Unidad	4.000	14.300	28.600	114.400.000	1.362	5.448.000	853	3.412.000	1.830	7.320.000	3.033	12.148.000	3.058	12.232.000	1.240	4.992.000	2.101	8.404.000
2	50101538-008	Ajo	Ajo (Según Anexo)	Bistera conteniendo 12 a 15 unidades	Unidad	3.501	5.005	10.010	35.045.010	427	1.369.937	298	1.043.298	641	2.244.141	1.065	3.727.503	1.070	3.746.070	437	1.529.937	735	2.573.235
3	50101634-002	Banana	Banana. (Según Anexo).	Caja de fibra 20 Kg	Kilogramos	2.970	11.440	22.880	67.953.600	1.090	3.237.300	682	2.025.540	1.464	3.348.090	2.429	7.214.130	2.446	7.264.620	995	2.953.050	1.861	5.526.570
4	50101538-018	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza (Según Anexo)	Caja x 22 Kilos como mínimo	Kilogramos	7.170	50.050	100.100	717.717.000	4.758	34.106.360	2.985	21.402.450	6.406	45.931.020	10.629	76.209.930	10.722	76.935.240	4.265	31.318.590	7.353	52.721.010
5	50101538-019	Cebollitas en Hojas	Cebollitas en Hojas. (Según Anexo)	Manojo de 12 unidades	Unidad	1.520	2.145	4.289	6.433.500	224	306.200	128	192.200	275	412.500	456	684.000	459	688.500	187	280.500	315	472.500
6	50101538-029	Locro	Locro verde. (Según Anexo)	Caja x 20 Kilos como mínimo	Kilogramos	6.427	35.025	50.050	321.671.350	2.364	15.321.968	1.492	9.589.204	3.203	20.585.681	5.314	34.153.078	5.351	34.390.077	2.184	14.036.568	3.676	23.625.652
7	50101634-007	Melon	Melon. (Según Anexo).	Caja por 25 a 22 unidades	Unidad	4.497	5.355	10.729	107.157.873	493	4.928.571	320	3.139.040	686	6.857.342	1.139	11.386.583	1.147	11.466.559	468	4.678.596	788	7.877.636
8	50101634-008	Naranja	Naranja. (Según Anexo).	Bolsa de polietileno o polietileno x 120 unid	Unidad	950	32.175	64.350	61.132.500	3.065	2.911.750	1.915	1.819.050	4.118	3.912.100	6.893	6.549.350	6.882	6.536.020	2.810	2.669.620	4.923	4.676.850
9	50101538-013	Papa	Papa. (Según Anexo).	Bolsa de polietileno x 20 Kilos como mínimo	Kilogramos	5.700	87.649	175.298	999.138.620	8.583	48.923.100	5.873	33.476.100	11.537	65.732.400	19.132	109.052.400	19.218	109.513.600	7.862	44.813.400	13.235	75.439.500
10	50101538-010	Perejil	Perejil. (Según Anexo)	Manojo de 12 unidades	Unidad	997	2.502	5.003	4.987.491	238	237.286	149	148.553	320	319.040	531	529.407	535	533.395	218	217.346	368	366.896
11	50101634-021	Pera	Pera. (Según Anexo)	Caja de fibra 12 unid	Unidad	5.640	4.889	9.777	55.142.280	511	2.882.040	320	1.804.800	686	3.868.040	911	5.139.158	926	5.220.384	468	2.639.520	788	4.444.320
12	50101538-021	Remolacha	Remolacha. (Según Anexo).	Bolsa de polietileno de fibra 15 kg	Kilogramos	7.970	6.071	12.141	96.762.370	456	3.634.392	426	3.395.220	915	7.292.550	616	4.909.520	621	4.949.370	624	4.973.280	1.050	8.368.500
13	50101538-022	Repollo	Repollo (Según Anexo).	Bolsa de fibra 15 kg	Kilogramos	4.770	6.253	12.506	59.658.620	882	3.248.370	426	2.032.020	915	4.364.550	968	4.617.360	975	4.650.750	624	2.976.480	917	4.374.090
14	50101538-023	Tomate perita	Tomate perita (Según Anexo).	Caja de fibra 20 kg	Kilogramos	7.000	50.050	100.100	700.700.000	4.368	30.576.000	2.985	20.895.000	6.406	44.842.000	10.629	74.403.000	10.702	74.914.000	4.368	30.576.000	7.353	51.471.000
15	50101634-012	Uva	Uva blanca (Según Anexo).	Bandeja de 1 a 2 Kilos	Kilogramos	23.700	4.815	9.630	228.231.000	513	12.110.700	320	7.584.000	679	14.907.300	928	21.993.600	935	22.159.500	468	11.091.600	642	15.215.400
16	50101538-024	Zanahoria	Zanahoria. (Según Anexo)	Bolsa de polietileno de fibra x 10 kg	Kilogramos	6.970	26.027	52.053	362.816.380	1.826	12.727.220	2.520	17.564.400	2.540	17.703.800	4.049	28.221.530	4.076	28.409.720	1.958	13.647.260	2.801	19.522.970
17	50101538-025	Zapallo	Zapallo. (Según Anexo)	Bolsa de polietileno de fibra x 10 kg	Kilogramos	3.700	49.712	99.423	367.867.100	7.120	26.272.000	4.431	16.402.500	4.462	16.514.400	8.252	30.549.400	8.286	30.678.200	6.504	24.064.800	5.684	21.037.800
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 4									**4.306.769.574**		**211.419.112**		**143.179.355**		**269.801.594**		**431.444.019**		**434.266.885**		**197.467.507**		**305.427.729**

Lic. Sandro Eduardo Rivas Aquino
Director General
Dirección General de Contrataciones

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048097-9

DESCRIPCION	MISIONES		PARAGUARI		ALTO PARANA		ÑEEMBUCU		AMAMBAY		CANINDEYU		PTE. HAYES		BOQUERON		ALTO PARAGUAY		DISTRITO STA. ROSA DEL AGUARAY	
	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
Carne de Primera	5.285	167.534.500	12.992	412.204.920	14.914	472.779.820	4.302	136.373.400	4.670	148.039.000	7.928	242.807.600	4.808	152.413.600	3.503	110.950.020	4.250	131.585.000	4.000	126.820.000
Muslo de Pollo	3.828	46.439.504	9.225	126.471.504	10.395	134.137.080	2.878	36.274.432	3.120	40.261.480	5.365	69.242.864	3.214	41.475.456	2.184	28.182.326	2.592	33.421.360	2.496	32.200.384
Pechuga	2.029	68.837.300	5.215	175.745.500	5.930	199.841.000	1.720	57.950.000	1.842	62.043.500	3.070	103.502.300	1.939	65.344.300	1.456	49.067.200	1.466	49.404.220	1.495	52.381.500
Pechuga de pollo	2.505	32.324.520	6.878	88.753.312	7.738	99.593.072	1.959	25.278.936	2.302	29.725.008	3.948	50.944.992	2.227	28.737.228	1.574	20.312.896	1.897	24.478.888	1.751	22.594.904
		313.735.824		792.975.616		906.344.952		255.676.768		280.240.388		465.757.756		287.968.564		200.510.432		238.859.448		231.984.788

DESCRIPCION	MISIONES		PARAGUARI		ALTO PARANA		ÑEEMBUCU		AMAMBAY		CANINDEYU		PTE. HAYES		BOQUERON		ALTO PARAGUAY		DISTRITO STA. ROSA DEL AGUARAY	
	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
Leche Reconstituida en polvo	776	24.595.200	2.052	65.048.400	2.354	74.621.800	618	19.590.600	690	21.866.200	1.183	37.497.700	703	22.413.300	483	15.316.020	572	18.059.000	549	17.423.320
Leche Entera en polvo	1.342	40.031.400	4.281	125.267.700	4.862	148.419.400	1.220	38.959.300	1.363	43.570.500	2.348	74.431.600	1.406	44.570.200	930	30.305.200	1.132	35.916.100	1.092	34.616.400
Queso rallado	118	1.770.200	312	4.865.000	357	5.355.000	94	1.410.000	104	1.560.200	175	2.585.300	107	1.605.000	73	1.095.000	86	1.290.000	83	1.245.000
Queso Tipo Paraguay	793	26.724.300	1.605	54.122.200	1.743	58.739.200	631	21.264.700	702	23.657.400	1.207	40.675.900	723	24.365.100	491	16.546.700	583	19.643.100	562	18.938.400
Yogur diletario	11.752	23.151.440	31.096	61.259.120	35.672	70.273.840	9.360	18.439.200	10.400	20.488.000	17.888	35.239.360	10.712	21.102.640	7.280	14.341.600	8.672	17.085.040	8.320	16.392.400
Yogurt no diletario	11.752	23.680.280	31.096	62.658.440	35.672	71.839.080	9.360	18.862.400	10.400	20.956.000	17.888	36.044.320	10.712	21.584.680	7.280	14.669.200	8.672	17.473.408	8.320	16.764.800
		148.806.420		377.120.860		429.208.220		118.524.200		131.678.100		226.513.880		135.639.520		92.473.700		109.320.720		106.359.300

DESCRIPCION	MISIONES		PARAGUARI		ALTO PARANA		ÑEEMBUCU		AMAMBAY		CANINDEYU		PTE. HAYES		BOQUERON		ALTO PARAGUAY		DISTRITO STA. ROSA DEL AGUARAY	
	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
Acelga. (Según Anexo)	1.175	4.700.000	3.110	12.440.000	3.567	14.268.000	936	3.744.000	1.040	4.160.000	1.789	7.156.000	1.071	4.284.000	728	2.912.000	863	3.452.000	832	3.328.000
Ajo. (Según Anexo).	411	1.438.511	1.088	3.809.088	1.249	4.372.749	328	1.148.328	364	1.274.364	626	2.191.626	375	1.312.875	255	892.755	302	1.057.302	291	1.018.791
Banana. (Según Anexo).	940	2.791.500	2.405	7.305.360	2.854	8.476.380	749	2.224.530	832	2.471.040	1.431	4.250.070	857	2.545.290	582	1.728.540	691	2.052.270	666	1.976.020
Cebolla Blanca de cabeza (Según Anexo)	4.113	29.630.217	10.884	78.018.282	12.485	89.517.462	3.276	23.488.920	3.640	26.098.800	6.261	44.891.370	3.749	26.880.330	2.548	18.269.360	3.021	21.665.570	2.912	20.879.040
Cebollita de Hoja. (Según Anexo)	176	264.000	466	699.000	535	802.500	140	210.000	156	234.000	268	402.000	161	241.500	109	163.500	129	193.500	125	187.500
Lechuga verde. (Según Anexo)	2.057	13.220.839	5.442	34.975.734	6.247	42.123.761	1.638	10.523.436	1.820	11.697.140	3.130	20.116.510	1.875	12.052.625	1.274	8.187.958	1.511	9.711.193	1.456	9.357.712
Melon (Según Anexo).	411	1.108.677	1.136	3.065.523	1.338	3.375.986	351	948.543	390	1.095.930	671	1.703.982	402	1.018.794	273	692.181	324	821.028	312	791.064
Naranja (Según Anexo).	2.644	2.512.800	5.997	5.647.150	8.076	7.674.720	2.126	2.020.700	2.340	2.223.000	4.025	3.823.750	2.410	2.289.500	1.638	1.556.100	1.942	1.844.900	1.872	1.778.400
Papa. (Según Anexo).	7.404	42.202.800	18.392	104.834.400	18.824	107.182.800	5.887	33.612.900	6.552	37.346.400	11.259	64.233.300	6.749	38.469.300	4.586	26.142.200	5.438	30.996.600	5.242	29.879.400
Perejil. (Según Anexo).	206	205.382	544	542.592	624	622.128	164	163.508	182	181.454	313	312.061	187	186.439	127	126.619	151	150.547	146	145.562
Pina. (Según Anexo).	441	2.487.240	932	5.260.592	1.070	6.037.056	351	1.979.640	390	2.199.620	671	3.784.410	402	2.267.280	273	1.539.720	323	1.822.362	312	1.759.680
Remolacha. (Según Anexo).	588	1.680.360	1.431	11.435.070	1.704	14.238.480	468	3.929.562	520	4.144.400	894	7.125.180	535	4.271.930	364	2.901.050	432	3.448.042	416	3.315.520
Repolho. (Según Anexo).	588	2.801.760	938	4.710.450	1.704	8.509.680	468	2.232.360	520	2.482.400	894	4.264.380	535	2.556.320	364	1.736.280	432	2.060.640	416	1.984.320
Tomate perita. (Según Anexo).	2.939	26.421.000	10.884	76.188.000	12.485	87.395.000	3.276	22.932.000	3.640	25.480.000	6.261	43.827.000	3.749	26.243.000	2.548	17.836.000	3.021	21.147.000	2.912	20.384.000
Uva blanca (Según Anexo).	441	4.455.220	950	22.515.000	1.090	25.833.000	351	8.318.700	390	9.243.000	664	15.736.800	402	9.527.400	272	6.446.100	324	7.678.800	312	7.394.400
Zanahoria. (Según Anexo)	1.177	14.006.810	4.146	26.697.620	5.528	38.992.760	2.766	19.279.020	2.756	19.229.320	2.365	16.623.450	3.165	22.060.050	2.152	14.991.442	3.021	21.056.370	2.912	20.296.640
Zapallo. (Según Anexo)	1.300	13.937.300	8.428	51.188.600	9.760	56.112.200	1.878	18.048.600	2.037	19.746.900	4.858	27.974.600	4.516	26.701.000	3.254	19.233.800	3.659	16.606.300	3.276	16.243.200
		188.599.689		441.242.624		502.862.430		157.149.539		172.008.645		263.420.524		175.906.821		122.226.473		148.217.424		142.849.249

Lic. Sergio Eduardo Ferro Alvarenga
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80042557-9

LOTE Nº 5 - PRODUCTOS NO PERECEDEROS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO	Cantidad MINIMA Adjudicada	Cantidad MAXIMA Adjudicada	PRECIO TOTAL AJUSTADO (IVA INCLUIDO)	CONCEPCION Cantidad MAX.Adj.	CONCEPCION MONTO MAX. ADJUDICADO	SAN PEDRO Cantidad MAX.Adj.	SAN PEDRO MONTO MAX. ADJUDICADO	CORDILLERA Cantidad MAX.Adj.	CORDILLERA MONTO MAX. ADJUDICADO	GUAIRA Cantidad MAX.Adj.	GUAIRA MONTO MAX. ADJUDICADO	CAAGUAZU Cantidad MAX.Adj.	CAAGUAZU MONTO MAX. ADJUDICADO	CAAZAPA Cantidad MAX.Adj.	CAAZAPA MONTO MAX. ADJUDICADO	ITAPUA Cantidad MAX.Adj.	ITAPUA MONTO MAX. ADJUDICADO
1	50151513-001	Aceite vegetal	Aceite Vegetal con vitamina de Girasol. (Según Anexo).	Bidón de hasta 5 Kilos	Litros	5.992	7.371	14.741	147.365.777	702	7.017.594	440	4.398.682	963	9.627.171	1.565	15.645.305	1.576	15.755.272	643	6.428.071	1.083	10.826.731
2	50221101-001	Arroz	Arroz. (Según Anexo).	Bolsa de polietileno x 5 Kilos	kilogramos	4.970	21.450	42.900	213.213.000	2.244	10.158.680	1.279	6.356.630	2.746	13.647.620	4.555	22.638.350	4.586	22.792.420	1.872	9.303.840	3.151	15.660.470
3	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata. (Según Anexo)	Lata x 200 gramos como mínimo	Unidad	4.170	13.585	27.170	113.368.920	1.794	5.395.980	810	3.377.700	1.739	7.251.630	2.885	12.030.450	2.903	12.113.852	1.108	4.945.620	1.996	8.323.320
4	50121518-003	Atún	Atún en lata. (Según Anexo).	Lata por 125 gramos como mínimo	Unidad	7.970	12.156	24.311	193.758.670	1.138	9.239.260	725	5.778.250	1.556	12.401.320	2.581	20.572.570	2.599	20.714.030	1.061	8.456.170	1.886	14.234.420
5	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar blanca (Según Anexo).	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	4.970	29.994	59.988	298.146.360	2.861	14.219.170	1.797	8.931.230	3.844	19.101.680	6.377	31.693.490	6.421	31.912.370	2.621	13.026.370	4.412	21.927.640
6	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata. (Según Anexo).	Lata de 200 gramos como mínimo	Unidad	4.170	9.072	18.146	75.668.820	836	3.484.620	554	2.310.180	1.130	4.709.300	1.974	8.231.580	1.987	8.285.790	811	3.381.870	1.386	5.778.220
7	50192401-006	Durazno en mitad	Durazno en mitad con almíbar. (Según Anexo).	Lata de 820 gramos como mínimo	Unidad	11.970	12.846	25.692	307.583.243	2.859	22.012.870	1.151	13.773.472	2.491	29.537.870	3.431	41.129.270	3.441	41.248.770	1.685	20.169.450	1.141	13.657.370
8	50161509-004	Edulcorante líquido	Edulcorante líquido. (Según Anexo).	Frasco Sellado de 500 ml como mínimo	Unidad	17.970	1.073	2.145	38.555.862	192	3.628.940	64	1.022.080	137	2.187.890	228	3.611.160	229	3.653.130	94	1.501.180	158	2.523.260
9	50171550-028	Extracto de tomate	Extracto de tomate. (Según Anexo).	Envase de 500 gr. como mínimo	Unidad	13.097	9.636	19.351	251.638.157	936	12.174.552	586	7.622.102	1.241	16.130.038	2.087	27.143.609	2.121	27.327.707	853	11.100.006	1.444	18.782.108
10	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Cortadillo. (según Anexo)	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	4.670	8.396	16.792	78.418.640	817	3.815.390	512	2.391.040	730	3.409.100	1.822	8.508.740	1.835	8.569.450	747	3.487.830	1.260	5.884.200
11	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Mostacholes. (Según Anexo)	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	4.970	8.327	16.654	79.945.250	817	3.929.440	512	2.211.840	843	3.641.760	1.822	9.872.040	1.835	7.937.202	747	3.235.650	1.262	5.443.200
12	50192902-001	Fideos	Fideos Tipo Espaguetti Fino. (Según Anexo)	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	4.970	16.191	32.382	159.890.240	1.635	7.063.200	1.023	4.419.360	1.682	7.266.240	3.644	15.742.080	3.669	15.850.080	1.498	6.471.360	1.930	8.337.600
13	50192902-001	Fideos	Fideos Tallarín Fino. (Según Anexo)	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	4.970	4.163	8.325	35.961.020	409	1.766.880	256	1.105.920	420	1.814.400	911	3.935.520	917	3.961.440	374	1.615.680	630	2.721.600
14	51181502-002	Gelatina polvo	Gelatina en polvo. (Según Anexo)	Paquete x 30 gre.	Unidad	4.700	3.319	6.637	31.197.900	245	1.386.500	213	1.201.100	222	1.043.400	351	3.567.300	361	3.550.000	312	1.466.400	525	2.467.500
15	50221102-001	Harina de trigo	Harina de trigo. (Según Anexo).	Bolsa x 5 Kilos	kilogramos	3.970	6.373	12.746	48.219.620	421	1.671.370	667	2.542.900	566	2.247.020	933	3.727.530	945	3.751.650	386	1.532.420	649	2.576.530
16	50221101-004	Lentejas	Lentejas. (Según Anexo)	Paquete x 1 Kilo	kilogramos	5.760	674	1.348	10.065.480	58	391.680	57	385.200	134	936.640	192	1.094.400	191	1.100.160	78	449.280	131	754.560
17	50171832-002	Mayonesa	Mayonesa. (Según Anexo)	Sachet x 500 gre.	Unidad	9.370	1.405	2.809	26.320.333	123	1.143.140	85	796.450	161	1.536.600	304	2.848.480	326	2.867.220	123	1.131.252	210	1.969.300
18	50171830-002	Mostaza	Mostaza. (Según Anexo)	Sachet x 500 gre.	Unidad	12.700	1.363	2.725	34.607.502	93	1.253.300	85	1.079.500	137	1.689.120	324	3.860.800	326	3.886.202	123	1.587.500	210	2.667.000
19	50221101-011	Porotos San Francisco	Porotos San Francisco. (Según Anexo)	Paquete x 1 kg	kilogramos	12.970	1.842	3.684	49.078.480	243	3.854.712	128	1.660.160	193	2.503.210	456	5.914.320	459	5.953.230	192	2.499.070	315	4.085.550
20	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada. (Según Anexo)	Paquete x 1 kg	kilogramos	3.256	8.872	17.743	46.028.208	343	1.689.744	586	1.922.016	1.046	2.269.536	1.670	3.763.520	1.781	4.017.936	858	1.935.648	1.144	3.257.664
21	50171551-002	Salsa roja	Salsa roja. (Según Anexo).	Paquete x 1 kg	kilogramos	2.520	1.341	2.681	6.756.120	111	279.720	87	219.240	150	378.000	310	781.200	252	635.040	127	320.040	214	539.280
22	50171831-001	Salsa de soja	Salsa de Soja. (Según Anexo).	Frasco x 1 Litro	Unidad	9.970	1.036	2.072	20.657.840	78	777.630	85	847.450	185	1.846.850	175	1.744.750	176	1.754.720	125	1.246.250	210	2.093.700
23	50201711-001	Té de Anís	Té de Anís. (Según Anexo).	Caja por 25 unidades	Unidad	9.447	1.431	2.861	27.033.589	136	1.285.064	85	803.165	183	1.729.167	304	2.872.488	306	2.891.394	125	1.181.125	210	1.984.290
24	50201711-005	Té de manzanilla	Té de manzanilla. (Según Anexo).	Caja por 25 unidades	Unidad	9.447	1.431	2.861	27.033.267	136	1.284.792	85	802.995	183	1.728.801	304	2.871.888	306	2.890.782	125	1.180.875	210	1.983.570
25	50201711-007	Té negro	Té negro. (Según Anexo)	Caja por 25 unidades	Unidad	9.500	1.431	2.861	27.175.500	126	1.292.000	78	741.000	183	1.738.500	304	2.888.000	306	2.907.000	182	1.254.000	210	1.995.000
26	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco. (Según Anexo)	Frasco x 1 Litro	Unidad	7.970	1.004	2.008	16.000.362	55	592.350	85	677.450	103	824.930	187	1.330.990	169	1.346.930	63	549.990	210	1.673.700
27	50171549-001	Yerba mate	Yerba mate. (Según Anexo)	Paquete x 5 Kilos	kilogramos	8.970	11.812	23.623	211.898.517	1.029	9.232.130	855	8.028.150	1.382	12.396.540	2.316	20.774.520	2.303	20.675.850	842	8.449.740	2.205	19.778.850
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 5									**2.536.230.538**		**125.340.396**		**84.497.278**		**161.340.403**		**252.827.658**		**254.379.381**		**117.216.655**		**181.843.753**

LOTE Nº 6- PRODUCTOS PERECEDEROS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO	Cantidad MINIMA Adjudicada	Cantidad MAXIMA Adjudicada	PRECIO TOTAL AJUSTADO (IVA INCLUIDO)	CONCEPCION Cantidad MAX.Adj.	CONCEPCION MONTO MAX. ADJUDICADO	SAN PEDRO Cantidad MAX.Adj.	SAN PEDRO MONTO MAX. ADJUDICADO	CORDILLERA Cantidad MAX.Adj.	CORDILLERA MONTO MAX. ADJUDICADO	GUAIRA Cantidad MAX.Adj.	GUAIRA MONTO MAX. ADJUDICADO	CAAGUAZU Cantidad MAX.Adj.	CAAGUAZU MONTO MAX. ADJUDICADO	CAAZAPA Cantidad MAX.Adj.	CAAZAPA MONTO MAX. ADJUDICADO	ITAPUA Cantidad MAX.Adj.	ITAPUA MONTO MAX. ADJUDICADO
1	50192901-005	Dátil para emparedado	Dátil para emparedado (Según Anexo).	Paquete x 12 Unidades	Unidad	7.170	12.156	24.311	52.354.830	1.138	2.512.860	725	1.573.250	1.556	3.576.520	2.581	5.610.770	2.599	5.659.830	1.061	2.302.370	1.986	4.875.620
2	50192901-006	Dátil para postres	Dátil para postres (Según Anexo)	Paquete x 2 unidades de 400 a 500 gre.	Unidad	2.300	14.300	28.600	77.220.000	1.362	3.673.400	852	2.303.100	1.830	4.941.000	3.037	8.199.900	3.058	8.256.600	1.248	3.369.600	2.121	5.872.700
3	50221102-003	Harina de maíz	Harina de maíz. (Según Anexo).	Paquetes x 1 kg	kilogramos	3.770	7.150	14.300	53.913.200	651	2.567.370	426	1.606.222	915	3.449.550	1.528	5.762.000	1.529	5.764.232	624	2.352.480	1.050	3.958.500
4	50171606-002	Huevo de gallina	Huevo de gallina. (Según Anexo)	Paquetes x 30 unidades	Unidad	870	250.250	500.500	435.435.200	23.842	20.742.540	14.924	12.983.880	32.032	27.867.840	53.144	46.233.280	53.305	46.351.502	21.842	19.000.020	36.764	31.984.680
TOTAL GUARANIES MONTO MAXIMO LOTE Nº 6									**619.320.870**		**29.500.170**		**18.466.250**		**39.634.910**		**65.758.810**		**66.212.720**		**27.025.250**		**45.491.500**

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

DESCRIPCION	MISIONES		PARAGUARI		ALTO PARANA		ÑEEMBUCU		AMAMBAY		CANINDEYU		PTE. HAYES		BOQUERON		ALTO PARAGUAY		DISTRITO STA ROSA DEL AGUARAY	
	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
Aceite vegetal comestible de girasol	606	6.058.182	1.603	16.025.191	1.839	18.384.493	482	4.818.554	536	5.358.392	922	9.213.254	552	5.518.316	375	3.748.875	445	4.448.665	429	4.288.715
Arroz	1.788	8.962.212	4.664	23.180.080	5.351	26.594.470	1.404	6.977.880	1.560	7.753.320	2.653	13.314.510	1.627	7.986.790	1.092	5.427.240	1.295	6.436.150	1.248	6.202.560
Arveja en lata	1.136	4.653.322	2.954	12.318.180	3.389	14.132.130	891	3.717.130	988	4.119.960	1.699	7.084.530	1.018	4.245.060	692	2.885.640	820	3.419.400	790	3.294.300
Atún	950	7.962.332	2.643	21.064.710	3.033	24.165.040	796	6.344.120	884	7.045.480	1.520	12.114.400	911	7.263.670	619	4.933.430	734	5.849.980	707	5.634.790
Azúcar blanca	2.468	12.265.960	6.530	32.454.100	7.451	37.230.270	1.866	9.771.320	2.154	10.854.480	3.756	18.657.920	2.250	11.182.500	1.529	7.594.130	1.813	9.012.812	1.474	7.325.780
Dulce de leche	764	3.185.800	2.021	8.427.570	1.875	7.818.750	608	2.535.362	636	2.652.120	1.163	4.849.710	696	2.902.320	473	1.972.410	561	2.339.370	541	2.255.970
Dulce en almíbar	1.587	18.936.390	1.467	17.536.050	1.681	20.121.570	1.264	15.130.080	1.404	16.805.880	2.415	28.907.550	1.466	17.308.620	983	11.766.510	1.165	13.945.050	1.123	13.442.212
Embutido de lomo	88	1.425.280	288	3.921.030	268	4.275.960	70	1.117.900	78	1.245.660	134	2.139.980	82	1.277.600	55	878.350	65	1.038.050	62	990.140
Embutido de lomo	808	13.524.676	2.133	27.795.959	2.457	31.893.164	643	8.363.501	715	9.290.205	1.285	13.514.278	736	9.573.152	502	6.503.504	593	7.713.151	572	7.440.004
Fideos	705	3.352.350	1.866	8.714.220	2.140	9.993.802	562	2.624.540	624	2.914.080	1.072	5.210.910	643	3.022.810	437	2.040.390	518	2.419.060	499	2.330.330
Fideos	705	3.045.620	1.866	8.063.120	2.140	9.244.802	562	2.427.840	624	2.695.680	822	3.551.040	643	2.777.760	437	1.887.840	518	2.237.760	499	2.155.680
Fideos	1.080	4.665.600	3.732	16.122.240	4.281	18.493.920	1.123	4.851.360	1.248	5.391.360	1.644	7.102.080	1.285	5.551.200	874	3.775.680	1.036	4.475.520	998	4.311.360
Fideos	353	1.524.960	933	4.030.560	1.070	4.622.400	281	1.213.920	312	1.347.840	411	1.775.520	321	1.386.720	218	941.760	259	1.118.880	250	1.080.000
Galletita dulce	294	1.181.880	773	3.651.300	892	4.192.400	234	1.093.800	260	1.222.000	226	1.015.200	268	1.259.600	182	855.400	216	1.015.200	208	977.600
Harina de trigo	801	3.497.370	561	3.815.370	1.102	4.374.940	702	2.786.940	780	3.096.600	556	2.149.302	803	3.102.910	546	2.167.620	617	2.505.590	624	2.477.280
Leche	72	420.480	194	1.117.440	223	1.284.480	59	338.840	65	374.420	90	518.400	67	385.920	46	264.960	54	311.040	52	299.520
Mayonesa	118	1.105.660	311	2.914.072	357	3.345.040	93	871.410	104	974.480	161	1.508.576	107	1.002.592	73	684.020	86	805.822	83	777.710
Mostaza	118	1.498.600	311	3.949.700	357	4.533.920	94	1.193.800	104	1.320.800	130	1.651.000	107	1.358.900	73	927.100	86	1.092.200	83	1.054.100
Puré de tomate	176	2.282.320	388	4.792.960	407	5.278.750	140	1.815.800	156	2.023.320	188	2.438.360	161	2.088.170	109	1.413.730	129	1.673.130	125	1.621.250
Sal fina	828	1.822.868	2.137	4.821.072	1.962	4.426.272	643	1.450.608	715	1.613.240	983	2.217.648	736	1.660.416	500	1.128.300	591	1.337.808	572	1.290.432
Sal gruesa	120	302.400	317	798.840	291	733.320	95	239.400	106	267.120	143	360.440	109	274.680	74	186.480	88	221.760	85	214.200
Salsa de soja	83	827.510	179	1.784.630	206	2.053.620	94	937.180	104	1.036.880	103	1.026.910	107	1.066.790	73	727.812	86	857.420	83	827.510
Té de Anís	118	1.124.982	311	2.938.639	357	3.373.293	94	888.206	104	982.696	139	1.313.371	107	1.011.043	73	689.777	86	812.614	83	784.267
Té de manzanilla	118	1.124.746	311	2.938.017	357	3.372.579	94	888.018	104	982.488	139	1.313.213	107	1.010.829	73	689.631	86	812.442	83	784.121
Té negro	118	1.121.000	311	2.954.500	357	3.391.500	94	893.020	104	988.000	139	1.700.500	107	1.016.500	73	693.500	86	817.000	83	788.500
Vinagre blanco	118	940.400	171	1.362.870	193	1.570.090	94	749.180	104	828.880	94	749.230	107	852.790	73	581.810	86	685.120	83	661.510
Yerba mate	886	7.947.420	2.747	21.014.650	2.693	24.138.770	983	8.813.510	900	8.073.020	1.349	12.100.530	851	7.633.470	764	6.851.080	926	8.326.522	874	7.839.780
		111.705.994		258.305.448		293.043.501		92.853.897		101.434.641		158.187.709		103.783.154		72.224.063		85.588.910		81.149.697

DESCRIPCION	MISIONES		PARAGUARI		ALTO PARANA		ÑEEMBUCU		AMAMBAY		CANINDEYU		PTE. HAYES		BOQUERON		ALTO PARAGUAY		DISTRITO STA ROSA DEL AGUARAY	
	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO	Cantidad MAX.Adj.	MONTO MAX. ADJUDICADO
Disco para empanada	995	2.163.430	2.643	5.745.510	3.032	6.589.440	396	1.727.520	886	1.918.280	1.532	3.298.420	911	1.976.870	619	1.343.230	734	1.592.780	707	1.534.190
Disco para pastelito	1.175	3.172.502	3.110	8.397.000	3.567	9.630.900	936	2.527.200	1.040	2.808.100	1.789	4.830.300	1.071	2.891.700	728	1.965.602	863	2.330.100	832	2.246.400
Harina de maíz	548	2.216.760	1.555	5.862.350	1.784	6.725.680	468	1.764.360	520	1.960.400	894	3.372.380	536	2.020.720	364	1.372.280	432	1.628.640	416	1.568.320
Huevo de gallina	20.566	17.892.420	54.430	47.343.660	62.476	54.353.620	16.380	14.250.620	18.200	15.834.000	31.924	27.234.480	18.746	16.309.020	12.740	11.083.800	15.126	13.162.220	14.560	12.667.200
		25.449.112		67.338.320		77.246.640		20.269.480		22.520.680		38.733.560		23.198.310		15.764.910		18.693.740		18.016.110

Lic. Sergio Ricardo Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWILDT
Presidente
Cranes y Anches S.A.C.I.A.
RUC: 80048337-9